

## **Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo**

### **Aviso del procedimiento para la presentación de quejas según la Ley ADA y las Leyes Federales sobre Derechos Civiles**

---

**Este procedimiento para la presentación de quejas cumple con los requisitos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por su sigla en inglés) de 1990 y otras Leyes Federales sobre Derechos Civiles correspondientes. Podrán usarlo aquellas personas que deseen presentar quejas en las que se alegue discriminación por motivos de edad, raza, religión, color, sexo embarazo, parto, o condición relacionada con el embarazo o el parto, estado parental, origen nacional, ascendencia, información genética (incluyendo antecedentes médicos familiares) discapacidad física o mental, incapacidad, afección médica grave, condición de veterano, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal, nivel socioeconómico o afiliación política para la provisión de servicios, actividades o programas ofrecidos por el Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo (“Tribunal”). Las Reglas de Personal del Poder Judicial de Nuevo México rigen el proceso de quejas relacionadas con el empleo por discriminación debido a discapacidad y otros tipos de discriminación.**

---

***Queja:*** La Queja debe presentarse por escrito y debe incluir información sobre la presunta discriminación, como nombre, domicilio, dirección de correo electrónico (de haberla) y número de teléfono del Reclamante, y el lugar, la fecha y la descripción del problema. Podrán ofrecerse medios alternativos para la presentación de quejas, como entrevistas personales del Reclamante, para las personas con discapacidades que así lo soliciten.

***Presentación de la Queja ante el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles:*** El Reclamante, o la persona designada, debe enviar la Queja tan pronto como sea posible, pero dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la presunta infracción a: ADA/Civil Rights Compliance Coordinator, Bernalillo County Metropolitan Court, 401 Lomas NW, Albuquerque, NM 87102. Si el Personal del Tribunal recibe una Queja por presunta discriminación, el Personal reenviará la Queja al Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles. Las Quejas también pueden enviarse a la Oficina para Derechos Civiles: Office for Civil Rights, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice, 810 Seventh Street N.W., Washington, DC 20531.

***Investigación de la Queja:*** Dentro de los cinco (5) días laborales posteriores a la fecha en que reciba la queja, el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles iniciará una investigación interna de la Queja. Conforme a las Reglas de Personal del Poder Judicial de Nuevo México y a los Procedimientos Operativos Estandarizados de Recursos Humanos del Tribunal, las Quejas relativas al empleo por presunta discriminación debe enviarlas el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles al Director de Recursos Humanos del Tribunal para su investigación o posterior envío a la Oficina de Administración de Tribunales para su investigación.

***Conversación con el Reclamante:*** Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha en que reciba la queja, el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles o la persona designada hablará con el Reclamante para conversar de la presunta Queja y de posibles resoluciones.

***Respuesta a la Queja:*** Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la conversación/reunión, el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles o la persona designada responderá por escrito y, cuando sea apropiado, en un formato accesible para el Reclamante, como letra

grande o un disco de audio. La respuesta explicará la postura del Tribunal y ofrecerá opciones para la resolución real de la Queja.

**Apelación:** Si el Reclamante no está satisfecho con la respuesta del Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles o la persona designada, el Reclamante o la persona designada podrá apelar la decisión dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha en que se reciba la respuesta, mediante el envío de un aviso escrito de apelación a: Court Executive Officer, Bernalillo County Metropolitan Court, 401 Lomas NW, Albuquerque, NM 87102.

**Respuesta a la Apelación:** Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha en que se reciba la apelación, el Director Ejecutivo del Tribunal se reunirá con el Reclamante para conversar sobre la queja y las posibles resoluciones. Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha de la reunión, el Director Ejecutivo del Tribunal responderá por escrito y, cuando sea apropiado, en un formato accesible para el Reclamante, con una resolución final con respecto a la queja.

**Aviso para quienes reciben subvenciones del gobierno:** El Tribunal Metropolitano ha tenido la suerte de recibir fondos federales para mejorar algunos de los programas judiciales de especialidad del Tribunal. El Tribunal Metropolitano ha recibido fondos federales de la Oficina de Asistencia para la Justicia y Servicios contra el Abuso de Sustancias y para la Salud Mental del Departamento de Justicia y en todos los contratos con Contratistas que ofrecen servicios al Tribunal bajo estos fondos, el Tribunal ha notificado a esos Contratistas sobre los actos prohibidos de discriminación y de los requisitos para seguir los procedimientos correspondientes a la presentación de Quejas por presunta discriminación. El cumplimiento de estos requisitos y la notificación al Tribunal de dichos reclamos son condiciones de vital importancia en dichos contratos.

**Capacitación:** El Tribunal proporciona capacitación sobre discriminación para todos los empleados ingresantes y capacitación periódica para todos los empleados actuales. Se envían copias de este Aviso sobre Procedimientos para presentar Quejas según la Ley ADA y las Leyes Federales sobre Derechos Civiles, además del correspondiente Aviso de No Discriminación según la Ley ADA y las Leyes Federales sobre Derechos Civiles, a todos los Jueces y empleados del Tribunal, y se publican en los Sitios Web internos y externos del Tribunal.

**Retención de registros:** Todas las quejas por escrito que recibe el Coordinador de Cumplimiento de ADA/Derechos Civiles, las apelaciones enviadas al Director Ejecutivo del Tribunal y las respuestas a las mismas serán retenidas por el Tribunal por un período mínimo de tres (3) años.

*Cualquier persona puede descargar copias de este Aviso del sitio web de acceso público del Tribunal. Las copias de este aviso pueden estar disponibles en otros formatos previa solicitud al Coordinador de ADA del Tribunal o al Custodio de Registros del Tribunal.*